



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 3 de Julio de 2019, ha aprobado las bases y convocatoria para la adjudicación de la explotación del servicio de repostería bar de la Carpa ubicada en Ejido de Calatrava, cuyo contenido es el que sigue:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSTERÍA-BAR DE LA CARPA UBICADA EN EJIDO DE CALATRAVA DURANTE LOS BAILES DE LA FERIA 2019.-

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar repostería de la Carpa instalada en el Ejido de Calatrava durante los días 23 al 28 de agosto (ambos inclusive) de 2019, coincidiendo con la Feria y Fiestas Patronales.

Para ello, el Excmo. Ayto. instalará una carpa con estructura metálica de aluminio, techo y cerramientos de lona ignífuga, de color blanco.

Las dimensiones de la carpa serán las que seguidamente se indican:

Altura lateral: 3,60m; altura máxima a piñón: 5,20m; longitud frontal: 10,00ml;
fondo: 10,00ml. y superficie total 100,00m².-

Se convoca LICITACIÓN para la explotación del servicio de repostería-bar de la Carpa Municipal.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 15.000 euros ni su duración de un año.

No obstante, se procede a su convocatoria pública, mediante único criterio de adjudicación PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público, al amparo de las siguientes bases.

3.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, tratándose de un contrato de servicios (Art. 17 LCSP).

4.- PLAZO DE DURACIÓN.-

La duración del presente contrato se extiende durante los días 23 al 28 de agosto (ambos inclusive) de 2019, coincidiendo con la Feria y Fiestas Patronales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

5.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

6.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El **precio base de licitación** del contrato se establece por importe de **2000,00 €** euros debiéndose realizar las ofertas al alza.

Este ingreso, integrará los conceptos de pago de la tasa por la ocupación de la vía pública y precio del contrato.

El adjudicatario **deberá sumar al canon ofertado en la licitación**, el importe de **800,00** euros derivado de los gastos que conlleva la instalación de la carpa adjudicada.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Almagro nº 0049 2691 65 2014062131 de Santander Central Hispano.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la formalización del contrato.

7.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.- La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta al alza.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición (oferta).

8.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

1ª.- Podrá optar a la misma toda persona mayor de dieciocho años de edad.-

2ª.- Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Almagro hasta el día 16 de Julio de 2019. En el exterior del sobre se hará constar nombre, apellidos y D.N.I., y la inscripción "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR REPOSTERÍA DE LA CARPA UBICADA EN EJIDO DE CALATRAVA.-**

Los sobres que se presenten deberán contener la siguiente documentación, sin lo cual, serán desechados:

a) Justificante del Ingreso de fianza/cuota por participación en la licitación por importe de 600 euros, conforme **a la cláusula 9.**

b) **Oferta Económica conforme al Anexo I.**

3ª.- No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

4ª.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

5ª.- No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como

ANEXO I.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

6ª.- La apertura de sobres se realizará en un acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Almagro, **Viernes 19 de Julio de 2019, a las 13,30 horas, en el Salón Municipal de Plenos.**

9. - COUTA DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.

Para poder acceder a la subasta deberá constituirse en la Tesorería Municipal una fianza por importe de **600 €** que servirá de primer pago para el licitador que resulte adjudicatario.

En caso de renuncia tras haber sido propuesto como adjudicatario, dicha cuota de participación quedará automáticamente en poder del Excmo. Ayuntamiento de Almagro.

Aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios podrán solicitar su reembolso a partir de las 48 horas siguientes al acto de apertura de sobres.-

10.- GARANTIA DEFINITIVA.

Deberá depositarse en la Tesorería Municipal la cantidad de seiscientos **euros (600,00)** en concepto de garantía definitiva, por quien resulte adjudicatario.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de todos los puntos referidos en las presentes bases y de los posibles daños en la vía pública.

11.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato vendrá determinado por tanto por el sumatorio de la **cantidad que oferte** el licitador que resulte adjudicatario **más el importe de 800,00 euros** por gastos que conlleva la instalación de la carpa adjudicada.

La forma de pago será la siguiente:

Primer pago.- Vendrá constituido por la compensación de los 600,00 euros abonados en concepto de fianza/cuota por participación en la licitación

Segundo pago.- El segundo pago, hasta alcanzar la cuantía del precio de contrato, se realizará antes del día 26 de julio de 2019, quedando cancelada la adjudicación en caso de no realizarse el segundo ingreso en la fecha antes indicada, con la consiguiente pérdida de la fianza de participación.-

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización del contrato, quienes resulten adjudicatarios deberán presentar por tanto la siguiente documentación;

- Fotocopia del D.N.I. y/o CIF de la empresa.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 Euros.-
- Carnet de manipulador todas y cada una de las personas que desempeñen trabajos en el servicio de repostería de la carpa.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

- d) Justificante del pago del **precio ofertado** y de los **800,00 euros** en concepto de abono de los gastos que conlleva la instalación de la carpa adjudicada.
- e) Justificante del ingreso de la garantía definitiva por importe de **600,00 euros**.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.
- g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- h) Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

1º.- El pago del **precio total del contrato**.

2º.- El pago de la garantía definitiva por importe de **600,00 euros**

3º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinarlo a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.

4º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de las que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.

5º.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.

6º.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

7º.- Deberá formalizarse previamente a la fecha de formalización del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000,00 euros. Esta póliza formara parte del contrato como anexo al mismo.

8º.- El adjudicatario tendrá la obligación de prestar servicio de bar- repostería.

9º.- El solar donde se instalará la carpa y se prestará el servicio de "repostería-bar" quedará en las mismas condiciones higiénicas y de limpieza que antes de su ocupación. Esta circunstancia será verificada por los servicios municipales correspondientes.-

10º.- El servicio de repostería sólo podrá prestarse en el interior de la carpa, y el ámbito a ocupar será el indicado por la Concejalía.

11ª.- La limpieza de la carpa, su entorno y la parte proporcional de las calles que limitan con los mismos, deberán realizarse a diario, tantas veces como sea necesario, para de esa manera garantizar el buen transito de las personas y así evitar accidentes innecesarios

12ª.- Queda expresamente prohibido el subarriendo de la adjudicación descrita. En caso contrario, quedará anulada automáticamente la concesión, con pérdida de la fianza.

13º.- Deberá respetarse la normativa en materia de protección de la contaminación acústica.

14º.- Los equipos de música o megafonía no podrán tener una potencia total de salida superior a 150 + 150 W (máximo 300w rms en amplificación); el número de altavoces será libre siempre y cuando no superen la suma de todos 500 W mrs para garantizar su cumplimiento el técnico municipal responsable de este área, supervisará todas las instalaciones antes de su puesta en marcha, pudiendo realizar visitas periódicas cuando se estime oportuno durante el transcurso de la feria. En ningún caso podrán utilizarse dichos equipos entre las 07,00 y las 13,00 horas.-



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

14.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.- El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

Al término del plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá de que todos los servicios que se le entreguen se encuentren en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en la LCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula 13 del presente contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público

La resolución del contrato por incumpliendo de las obligaciones establecidas en la clausula 13 será causa inmediata de la pérdida de la garantía de los (600) Euros y cese de la adjudicación de la" repostería-bar" y clausura de la actividad.-

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

Lo que se publica para general conocimiento de todos/as.

EL ALCALDE



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CARPA UBICADA EN EJIDO DE CALATRAVA.-

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y nº de teléfono de contacto nº _____ enterado de la licitación para la **EXPLOTACIÓN DEL BAR-REPOSTERIA DE LA CARPA UBICADA EN EJIDO DE CALATRAVA DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019**, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente **OFERTA ECONÓMICA (EN LETRA Y NUMERO)**:

En letra _____ **EUROS**

En número _____ **EUROS**

En _____ a _____ de _____ de 2019.

Fdo. _____
(Firma del licitador y sello de la empresa)



Firmado por EL Alcalde Daniel Reina Ureña el 03/07/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.